



RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-01099-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la solicitud presentada por la parte demandante; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las solicitudes presentadas por la apoderada judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que mediante error involuntario extravió los oficios que solicita, se observa que es procedente expedir nuevamente los oficios del auto de fecha 10 de abril de 2018.

Líbrese los respectivos oficios a las dependencias donde fueron enviados.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 2147 y 2148.

Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de 2021.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.